



PONTER  
ABOGADOS Y ASESORES

# FORMAS DE CONTRATACIÓN CONFECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES

PONTER

**PONTER | Abogados y Asesores**  
Asesoría legal, fiscal, laboral y contable.

Calle Moreto, 15 1D 28014 Madrid.  
Tel. + 34 915 930 381

Ronda Buenavista, 41 Bloque 2 Local 1C.P 45005 Toledo  
Tel. +34 925 257 113

[WWW.PONTER.ES](http://WWW.PONTER.ES)



# Programa

1. Introducción
2. Clases de contratación: Ventajas e Inconvenientes
3. Bonificaciones en la contratación

# 1. INTRODUCCIÓN

PONTER

**PONTER | Abogados y Asesores**  
Asesoría legal, fiscal, laboral y contable.

Calle Moreto, 15 1D 28014 Madrid.  
Tel. + 34 915 930 381

Ronda Buenavista, 41 Bloque 2 Local 1C.P 45005 Toledo  
Tel. +34 925 257 113

[WWW.PONTER.ES](http://WWW.PONTER.ES)



# Introducción

## Inicio de actividad económica:

- Empresario Individual
- Empresario Colectivo

## Alta inicio actividad económica:

- Inicio actividad en AEAT: Modelo 036/037
- Encuadramiento en Seguridad Social

# Introducción

## Enquadramiento en Seguridad Social

- Régimen General
- Régimen General Asimilado
- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

## ¿Cómo encuadrarse correctamente en la Seguridad Social?

- Funciones de Dirección y Gerencia
- % de Participación

# Introducción

## ¿Cómo encuadrarse correctamente en la Seguridad Social?

### → Empresario Individual: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

→ 100% Funciones de Dirección y Gerencia

→ 100% de Participación

### → Empresario Colectivo:

→ Administrador o Consejero

→ Socio Trabajador

# Introducción

## ¿Cómo encuadrarse correctamente en la Seguridad Social?

### Administrador:

- Con funciones y Socio < 25% Capital Social: Régimen General Asimilado
- Sin funciones y Socio < 33% Capital Social: Régimen General
- No Socio: Régimen General Asimilado
- Resto: Régimen de Autónomos

### Socio Trabajador:

- Con funciones y Socio > 25% Capital Social: Régimen de Autónomos
- Sin funciones y Socio < 33% Capital Social: Régimen General
- Al menos, el 50% del Capital Social en manos de cónyuge y familiares hasta el 2º grado: Régimen de autónomos
- Resto: Régimen de Autónomos



# Introducción

## Obligaciones tras el encuadramiento

- Gestionar el alta en el régimen correspondiente
- Liquidar mensualmente las cotizaciones
  - Cuota de Seguridad Social: mes vencido
  - Cuota de autónomos: mes en curso
    - Tarifa Plana
    - Autónomos societarios

# Introducción

## TARIFA PLANA

### → Requisitos:

- No haber estado de alta como autónomo en los últimos dos años
- Si se ha disfrutado de bonificación: 3 años
- No se administrador de una sociedad mercantil
- No ser autónomo colaborador

# Introducción

## TARIFA PLANA: CUOTAS

### → Base mínima de Cotización: 944,40€

- Durante los 12 primeros meses: 60€/mes
- Desde el mes 13 al 18: Reducción del 50% = 142€/mes
- Desde el mes 19 al 24: Reducción del 30% = 200€/mes
- A partir del mes 25: Cuota normal = 286,15€/mes

### → Base de Cotización superior a la mínima:

- Durante los 12 primeros meses: Reducción del 80%
- Desde el mes 13 al 18: Reducción del 50%
- Desde el mes 19 al 24: Reducción del 30%
- A partir del mes 25: Cuota normal sin reducciones = En función de la base de cotización elegida

# Introducción

## AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

- **Definición:** Quién dispone del control efectivo de la sociedad:
  - Poseer al menos el 50% del CS, entre sus participaciones, las del cónyuge y familiares hasta el segundo grado, cuando exista convivencia.
  - Poseer como mínimo del 33% del CS
  - Poseer como mínimo del 25% del CS, y ser administrador
  
- **Base mínima de Cotización: 1.244,10€**
  - Durante los 12 primeros meses: 286,15€/mes (Base de cotización 944,40€/mes)
  - A partir del mes 13: Cuota normal = 364,22€/mes

# Introducción

## AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

### → Sentencia 3887/2019 del Tribunal Supremo:

→ ¿Derecho de los autónomos societarios a la tarifa plana?

### → Trámites:

→ Escrito ante la TGSS

→ Recurso de Alzada antes la TGSS

→ Recurso ante el Tribunal Contencioso - Administrativo

## 2. CLASES DE CONTRATACIÓN

PONTER

**PONTER | Abogados y Asesores**  
Asesoría legal, fiscal, laboral y contable.

Calle Moreto, 15 1D 28014 Madrid.  
Tel. + 34 915 930 381

Ronda Buenavista, 41 Bloque 2 Local 1C.P 45005 Toledo  
Tel. +34 925 257 113

[WWW.PONTER.ES](http://WWW.PONTER.ES)



# Clases de Contratación

## Trámites a realizar en caso de contratar trabajadores

- Inscripción de la empresa en Seguridad Social
  - Certificado electrónico
  - Asignación de Código de Cuenca de Cotización (CCC)
  - Asignación de Convenio Colectivo aplicable en las relaciones laborales
- Afiliación de los trabajadores
- Alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social
- Comunicación de apertura del centro de trabajo

# Clases de Contratación

## Tipos de Contratos

- Contratos Indefinidos
- Contratos Temporales
- Contratos para la formación y el aprendizaje
- Contratos en prácticas



# Clases de Contratación

## Contratos Indefinidos

- Se concierta sin establecer límites de tiempo en la prestación de los servicios
- Podrá ser a jornada completa o parcial
- Podrá ser verbal o escrito:
  - Obligatorio por escrito: Fomento de empleo, fijos – discontinuos y de relevo, a tiempo parcial, formalizados con trabajadores que trabajen a distancia, formalizados con un trabajador discapacitado,...
- **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@
- **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos a tiempo completo

# Clases de Contratación

## Contratos Temporales

### 4 tipos:

- Obra o servicio determinado
- Eventual por circunstancias de la producción
- Interinidad
- De relevo

# Clases de Contratación

## Contratos Temporales: OBRA O SERVICIO DETERMINADO

- **Objeto:** Obras o servicios concretos
- **Tiempo:** Limitado, pero de duración incierta
- **Duración:** Máximo 3 años (Ampliable por Convenio Colectivo 12 meses extras)
- **Podrá ser a jornada completa o parcial**
- **Formalización por escrito**
- **Extinción:**
  - Finalización de la obra o servicio
  - Duración superior a 1 año: preaviso de 15 días
  - Indemnización por finalización de contrato: 12 días/año de servicio
- **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@
- **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

# Clases de Contratación

## Contratos Temporales: EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

- **Objeto:** Para atender exigencias circunstanciales del mercado; acumulación de tareas o exceso de pedidos
- **Duración:** Máximo 12 meses en un periodo de 18 meses
- **Prórroga:** por una única vez
- **Podrá ser a jornada completa o parcial**
- **Formalización verbal o por escrito:**
  - Obligatorio por escrito: > 4 semanas o a tiempo parcial
- **Extinción:**
  - Finalización del tiempo convenido
  - Indemnización por finalización de contrato: 12 días/año de servicio
- **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@
- **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

# Clases de Contratación

## Contratos Temporales: INTERINIDAD

- **Objeto:**
  - Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo: Baja por Maternidad/Paternidad
  - Cubrir puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva
- **Duración:**
  - Durante el tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido
  - Durante 3 meses en caso de procesos de selección
- **Podrá ser a jornada completa o parcial, dependiendo de las condiciones del trabajador principal**
- **Formalización por escrito**
- **Extinción:**
  - Reincorporación del trabajador sustituido
  - La extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo
  - El transcurso del plazo de 3 meses en los procesos de selección
- **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): 10 días mediante CONTRAT@**
- **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

# Clases de Contratación

## Contratos Temporales: DE RELEVO

- **Objeto:** Se concierta con un trabajador, inscrito como desempleado o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial
- **Duración:**
  - Indefinida
  - Como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad ordinaria de jubilación
  - En caso de reducción de jornada del 75%: dos años extras tras la edad de jubilación ordinaria.
- **Podrá ser a jornada completa o parcial, dependiendo de las condiciones del trabajador principal**
- **Formalización por escrito**
- **Extinción:**
  - Cumplida la edad ordinaria de jubilación
- **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@
- **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

# Clases de Contratación

## Contratos Para la Formación y el Aprendizaje

- ➔ **Objeto:** Cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa
- ➔ **Finalidad:** Título de formación profesional o Certificado de profesionalidad
- ➔ **Duración:**
  - Mínimo 1 año (Convenio Colectivo -> 6 meses)
  - Máximo 3 años
- ➔ **Prórrogas:** 2 prórrogas por duración mínima de 6 meses
- ➔ **Jornada completa**
- ➔ **Edad:** mayores de 16 años y menores de 25 años (excluidos personas con discapacidad, y colectivos en situación de exclusión social)
- ➔ **Formalización por escrito del contrato y sus prórrogas**
- ➔ **Autorización previa de la Autoridad Laboral (Empresas de Formación Externas)**
- ➔ **Extinción:**
  - Finalización del tiempo convenido
- ➔ **Tiempo de trabajo efectivo**
  - 75% primer año
  - 85% segundo y tercer año
  - Resto: realización de estudios
- ➔ **Retribución:** proporcional al tiempo de trabajo
- ➔ **Excluidos trabajadores contratados en la misma empresa por tiempo superior a 12 meses bajo la misma categoría**
- ➔ **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@
- ➔ **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

# Clases de Contratación

## Contratos Para la Formación y el aprendizaje

### Incentivos

- Trabajadores inscritos como demandantes de empleo
- Trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Encontrarse al corriente con AEAT y TGSS
  - Reducción del 100% de las cuotas empresariales/obreras a la Seguridad Social
- Conversión en indefinidos:
  - Reducción en la cuota empresarial de 1.500€/año durante 3 años para hombres y 1.800€/ año para mujeres



# Clases de Contratación

## Contratos en Prácticas

➔ **Objeto:** Obtener por el trabajador la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados

➔ **Requisitos:**

- ➔ Título Universitario
- ➔ Formación profesional de grado medio o superior
- ➔ Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la terminación de los estudios (7 para los trabajadores con discapacidad)

➔ **Duración:**

- ➔ Mínimo 6 meses
- ➔ Máximo 24 meses (misma titulación)

➔ **Prórrogas:** 2 prórrogas por duración mínima de 6 meses

➔ **Podrá ser a jornada completa o parcial**

➔ **Formalización por escrito**

➔ **Periodo de prueba:**

- ➔ Grado medio: 1 mes
- ➔ Grado superior: 2 meses
- ➔ Título Universitario: Según Convenio Colectivo

➔ **Retribución:**

- ➔ 60% durante el primer año (Convenio Colectivo)
- ➔ 75% durante el segundo año (Convenio Colectivo)
- ➔ Salario Mínimo Interprofesional (SMI)

➔ **Extinción:**

- ➔ Cumplida la duración acordada

➔ **Comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):** 10 días mediante CONTRAT@

➔ **No cumplimiento de las obligaciones:** Condición de trabajadores fijos

➔ **Conversión en Indefinido:** 500€/año para Hombres; 700€/año para Mujeres durante 3 años

# Clases de Contratación

## Características Comunes de los Contratos:

- Jornada completa/parcial
- Periodo de prueba
- Comunicación del Contrato al Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE)
- No cumplir requisitos legales: Contrato indefinido/jornada completa

## ¿Ventajas e Inconvenientes?

- Costes
- Duración
- Bonificaciones

# 3. BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN

PONTER

**PONTER | Abogados y Asesores**  
Asesoría legal, fiscal, laboral y contable.

Calle Moreto, 15 1D 28014 Madrid.  
Tel. + 34 915 930 381

Ronda Buenavista, 41 Bloque 2 Local 1C.P 45005 Toledo  
Tel. +34 925 257 113

[WWW.PONTER.ES](http://WWW.PONTER.ES)



# Bonificaciones en la Contratación

## → Personas con discapacidad

### - Contrato indefinido de fomento de empleo/Conversión

- Menores de 45 años
  - Hombres: 4.500€ discapacidad; 5.100€ discapacidad severa
  - Mujeres: 5.350€ discapacidad; 5.950€ discapacidad severa
- Mayores de 45 años
  - Discapacidad 5.700€
  - Discapacidad severa 6.300€
- Durante la vigencia del contrato
- Inscritos como demandante de empleo
- Discapacidad contrastada con Seguridad Social
- Corriente de pago
- Ley 43/2006
- Contrato temporal de fomento de empleo

# Bonificaciones en la Contratación

## → Mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios por desempleo

- Contrato indefinido a tiempo completo
- Según normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo
- Inscritos como demandante de empleo
- Mantenimiento del nivel de empleo
- Corriente de pago
- Ley 45/2002

# Bonificaciones en la Contratación



## → Contrato para la Formación y el Aprendizaje

- Menores de 25 años
- Inscritos como demandante de empleo
- Inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil
- Reducción del 100% de las cuotas para plantillas inferiores a 250 trabajadores
- Corriente de pago
- Ley 3/2012
- Conversión en contrato indefinido
  - Reducción de 1.500€/año (Hombre); 1.800€/año (Mujer)
  - Durante 3 años

# Bonificaciones en la Contratación



## → Trabajadores Parados de Larga Duración

- Hombres: 1.300€/año
- Mujeres: 1.500€/año
- Duración: 3 años
- Real Decreto Ley 8/2019

**PONTER | Abogados y Asesores**  
Asesoría legal, fiscal, laboral y contable.

Calle Moreto, 15 1D 28014 Madrid.  
Tel. + 34 915 930 381

Ronda Buenavista, 41 Bloque 2 Local 1C.P 45005 Toledo  
Tel. +34 925 257 113

[WWW.PONTER.ES](http://WWW.PONTER.ES)



# Bonificaciones en la Contratación



## → Contratos de Interinidad

### - Sustitución de trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares

- Beneficiarias de prestaciones por desempleo
- Duración: mientras dure la excedencia
- Reducción de Contingencias Comunes:
  - Primer año: 95%
  - Segundo año: 60%
  - Tercer año: 50%
- Corriente de pago
- Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores)



# Bonificaciones en la Contratación

## → Contratos de Interinidad

### - Sustitución de trabajadores durante periodos de descanso por:

- Maternidad
- Adopción
- Acogimiento
- Paternidad
- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia

### Requisitos:

- Inscritos como demandantes de empleo
- Duración: mientras dure la sustitución
- Bonificación cuota empresarial del 100% tanto del trabajador sustituido como del interino
- Corriente de pago
- Real Decreto Legislativo 11/1998; Ley 12/2001



PONTER  
ABOGADOS Y ASESORES